



**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE

Bogotá D.C., siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Reparación Directa
Expediente: 110013336038202000230-00
Demandante: Jean Carlos Lerma Quiñones y Otros
Demandado: Nación – Ministerio de Defensa – Armada Nacional
Asunto: Señala fecha audiencia inicial

Con auto del 6 de julio de 2021¹, se admitió la demanda en ejercicio del medio de control de reparación directa, interpuesta a través de apoderado judicial por **JEAN CARLOS LERMA QUIÑONES**, quien actúa en nombre propio y en representación legal del menor **BRIAN ESTIVEN LERMA GÓMEZ, YADY YAMIR BOLÍVAR RENTERÍA, RODRIGO LERMA VILLEGAS, JULIANA LEONOR QUIÑONES PERLAZA, KEVIN MATEO LERMA QUIÑONES, YENNY LERMA QUIÑONES, LILIANA LERMA QUIÑONES** y **WILMER LERMA QUIÑONES**, en contra de la **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL**.

En cuanto a las notificaciones de la demanda aparecen en el expediente la correspondiente constancia de envío por correo electrónico del traslado a la parte demandada, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado².

Los traslados previstos en los artículos 199 y 172 del CPACA corrieron desde el 2 de agosto al 13 de septiembre de 2021. El **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL** contestó la demanda el 10 de septiembre de 2021³, esto es, en tiempo.

Por tanto, como quiera que no existe causal que impida la realización de la audiencia inicial en este asunto, se procederá a fijar fecha y hora para la celebración de la misma.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Treinta y Ocho Administrativo Oral – Sección Tercera del Circuito Judicial de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR como fecha el día **VEINTIOCHO (28)** de **JUNIO** de **DOS MIL VEINTIDOS (2022)** a las **DIEZ Y TREINTA** de la **MAÑANA (10:30 A.M.)** para llevar a cabo la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA.

El Despacho advierte a los apoderados de las partes que su presencia a la citada audiencia es obligatoria, so pena de la sanción impuesta en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.

¹ Ver documento digital “13.- 06-07-2021 AUTO ADMITE DEMANDA”.

² Ver documento digital “15.- 22-07-2021 CORREO”, “16.- 22-07-2021 ACREDITA TRAMITE DE PETICIONES” y “19.- 28-07-2021 NOTIFICACION PERSONAL”.

³ Ver documentos digitales “20.- 10-09-2021 CORREO” y “21.- 10-09-2021 CONTESTACION ARMADA”.

Igualmente, si el asunto es de puro derecho o no resulta necesaria la práctica de pruebas, el Despacho prescindirá de la segunda etapa del proceso contencioso administrativo y se dictará sentencia en audiencia.

SEGUNDO: PREVENIR a la entidad demandada, de existir ánimo conciliatorio, para que en dicha audiencia aporte la respectiva propuesta de acuerdo de Conciliación con la fórmula a proponer.

TERCERO: RECONOCER personería al **Dr. DIÓGENES PULIDO GARCÍA**, identificado con C.C. No. 4.280.143 y T.P. No. 135.996 del C.S. de la J., como apoderado de la entidad demandada, en los términos y para los fines del poder allegado al expediente⁴.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

MAVV

Correos electrónicos
Parte demandante: mlasesoreslegal@gmail.com ;
Parte demandada: notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co ; usuarios@mindefensa.gov.co ; diogenes.pulido@mindefensa.gov.co ;
Ministerio público: mferreira@procuraduria.gov.co

Firmado Por:

Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f375d1c1c9df1a51c19c11525b282e7b24a4ba5f8f7af39c6ffca99153bfaa7**
 Documento generado en 07/02/2022 03:05:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

⁴ Ver documento digital “22.- 10-09-2021 PODER ARMADA”.